



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 1079

CHIGUAYANTE, 18 AGO. 2009

VISTOS:

Estos antecedentes; el V°B° del Señor Alcalde Subrogante de la Comuna a la Providencia N°4134 de fecha 12 de agosto de 2009, que contiene la carta solicitud de fecha 12 de agosto de 2009, de la Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante; los pronunciamientos de los Directores Municipales de Asesoría Jurídica, Control y Administración y Finanzas referentes a la Providencia indicada y efectuados mediante oficios ORD. N°187, ORD. N°38 y ORD. N°426, respectivamente; el Dictamen N°8466 de fecha 22 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1) Reliquídese y páguese a contar del mes de agosto de 2007 y hasta el mes de diciembre de 2008, las diferencias remuneratorias por concepto de Incremento Previsional DL 3501/80, originadas en la aplicación del Dictamen N°8466 de fecha 22 de febrero de 2008 y de acuerdo a la forma de cálculo señalada por la Contraloría General de la República en dicho dictamen.
 - 2) Impútese el gasto al Item 21 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTOBAL MORENO CHAVEZ
ALCALDE (S)

CMCH/LTS/ERP/SSV/HCHN/cbs.

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante
- Directores Municipales
- Departamento de Personal
- Archivo